



## Educación en Derechos Humanos desde el Reconocimiento y Humanismo del Otro

Human Rights Education From The Recognition And Humanism Of The Other

**Ledys Alcira Arrieta Pérez**

Universidad de Córdoba, Colombia  
ledysalcira426@gmail.com

**María Alejandra Taborda Caro**

Universidad de Córdoba, Colombia  
socialescolombia@gmail.com

### Resumen

Este artículo expone la educación en derechos humanos, desde su vivencia, con una mirada focalizada en las teorías del reconocimiento y el humanismo del otro de Emmanuel Levinas, que se basa en el yo que consigue su identidad desde la responsabilidad absoluta por el otro hombre. Parte de una descripción frente a la educación para la vivencia de los derechos humanos impartida en el colegio Diocesano Juan Pablo II de Planeta Rica, Córdoba, se adoptó un método de investigación cualitativa, con el diseño metodológico de corte fenomenológico, que permitió estructurar relaciones directas con los sujetos de investigación a través de la aplicación de grupos focales, narraciones testimoniales y entrevistas a profundidad. Dentro de los resultados obtenidos se concluye que este tipo de educación fortalece la ética colectiva fundamento de la democracia participativa. La escuela debe insistir en formar ciertos valores universales que niños y jóvenes pongan en práctica en su vida cotidiana, por lo tanto, la formación en derechos humanos no debe realizarse única y exclusivamente desde códigos jurídicos.

**Palabras clave:** Derechos humanos, Humanismo, Vivencia de los derechos humanos, Reconocimiento, El otro.

**Recepción:** 21-05-2021 | **Aceptación:** 23-08-2021 | **Publicación:** 31-12-2021

# Assensus

Revista de Investigación educativa y pedagógica

Vol. 6 | Núm. 11 | 2021



## Abstract

This article exposes human rights education, from its experience, with a focus on the theories of recognition and the humanism of the other by Emmanuel Levinas, which is based on the self that achieves its identity from absolute responsibility for the other man. Starts off a description of education for the experience of human rights taught at the Juan Pablo II Diocesan College of Planeta Rica, Córdoba, a qualitative research method was adopted, with the methodological design of phenomenology, which allowed structuring direct relationships with the research subjects through the application of focus groups, testimonial narratives and in-depth interviews. Among the results obtained, it is concluded that this type of education strengthens the collective ethics, which is the basis of participatory democracy. The school must insist on forming certain universal values that children and young people put into practice in their daily lives, therefore, training in human rights should not be carried out solely and exclusively from legal codes.

**Keywords:** Humanism, Human rights, experience of human rights, recognition, the other.

**Received:** 21-05-2021 | **Accepted:** 23-08-2021 | **Published:** 31-12-2021

## Introducción

La educación en derechos humanos es un campo fundamental en la formación de los individuos y los colectivos sociales. Su visión desde el reconocimiento y humanismo del Otro es la postura que toma la presente investigación. Por ello el Otro es el eje central del conocimiento, apropiación, promoción y defensa de los Derechos Humanos al interior de las relaciones sociales y sus dinámicas de poder, estas proporcionan la capacidad de conocer al sujeto con el que se comparte a diario creando reconocimiento del que conoce y el que se deja conocer.

A lo largo de este texto, intentaremos demostrar como la educación en derechos humanos se debe direccionar como “un proyecto pedagógico integral que incita a su disfrute al fomento de un proceso de opinión y de respuesta orientado a comprender que cualquier que de estos se genere, por lo que esta educación no puede ser ajena a la sociedad ni al Estado” (PLANEDH, 2014, p. 09). Pero, la situación de los derechos humanos en el país se encuentra enmarcada por la vulneración y desconocimiento de los mismos por parte de la población.

En Colombia la constante vulneración de derechos, obliga a desarrollar no solo desde el estado una política de atención a este tema sino a ver “en qué avanzamos y con qué resultados, pero igualmente cuáles son las amenazas que se ciernen sobre los procesos logrados por individualidades, movimientos, instituciones y agentes del estado, que han dado testimonio de compromiso de la enseñanza de esta temática” (Magendzo, 2008, p. 122), para lo cual se denominan algunos retos en el siglo XXI:

El 80% o más de la población colombiana ha introducido a su lenguaje dos palabras: derechos-humanos, pero aún faltan acuerdos sobre su significado. - Contamos con una constitución avanzada en materia de derechos humanos. - La forma de difundir los derechos humanos ha ganado en forma desigual en calidad, en contenido, como en métodos pedagógicos. - Existe un claro diagnóstico de lo que sucede en el país en materia de derechos humanos, pero éste no es compartido por una sociedad mayoritaria. (Magendzo, 2008, p. 122).

Así mismo, tomamos de la propuesta presentada por la UNESCO, que, a la educación y la enseñanza de los derechos humanos, le corresponde tener como objetivos básicos inicialmente el producir e incentivar actitudes de tolerancia, de respeto, de solidaridad inherente a los Derechos Humanos, consecutivamente, consolidar un grupo de conocimientos sobre los Derechos del Hombre, desde autores, escuela y teorías, y finalmente generar en cada joven y niño la conciencia acerca de los medios por los cuales los Derechos del Hombre pueden ser circunscritos en la realidad social y política en el nivel tanto nacional como internacional, (UNESCO,1994)

La incursión de la temática de los derechos humanos en la escuela es nueva, durante los ochentas, las ONG´s en América Latina fueron los principales actores en la educación en derechos humanos, de igual forma las acciones realizadas por el Instituto Interamericano de

Derechos Humanos (IIDH), y en algunos casos Amnistía Internacional, solo hasta muy entrado los años noventa del siglo pasado se aventuraron los grandes proyectos teóricos y prácticos sobre el tema siendo Chile y Argentina los pioneros.

Por otro lado, la vulneración de los derechos en Colombia se refleja en un sin número de territorios, buena parte de ellos vinculados con la periferia del país, en el departamento de Córdoba se encuentran varios municipios denominados según el reporte de tierra y territorio del pos-conflicto, como *Zona de Riesgo Medio*, caracterizada por la incidencia de narcotráfico hacia puertos marítimos y delitos asociados a este, como el microtráfico, el control en las vías de acceso, los homicidios selectivos, la amenaza y el desplazamiento forzado. También son recurrentes los casos de extorsión, reclutamiento forzado y delincuencia común. Por último, la zona del Alto Sinú y San Jorge, conformada por los municipios de Tierralta, Valencia, Montelíbano, Puerto Libertador, San José de Uré, La Apartada, Buenavista, Planeta Rica, Pueblo Nuevo y Ayapel, es la zona de mayor criminalidad del departamento. (Guevara, 2016, p. 15).

Según las Alertas Tempranas de la defensoría del pueblo del Departamento de Córdoba las comunidades rurales de los municipios de San José de Uré, Montelíbano, Planeta Rica y Valencia en Córdoba, sufren permanentemente de la violencia armada ocasionada por el enfrentamiento de Grupos Armados Organizados (GAO) que buscan el control territorial. Esta zona se ha configurado en un corredor estratégico para el despliegue de los intereses de los GAO, que dada su ubicación ya que facilitan su movilidad y la producción, comercialización de rentas derivadas del control de las economías de uso ilícito (Flash MIRA, 2021). Adicionalmente este documento advierte que las condiciones topográficas y las vías de tránsito de muchas veredas de Planeta Rica dificultan el acceso de las comunidades, sobre todo de aquellas dispersas, a bienes y servicios que se concentran en los cascos urbanos, generando una lejanía institucional. Es en ese contexto que fija su mirada el presente estudio, y directamente en el Colegio Diocesano Juan Pablo II.

La institución donde se desarrolla este estudio es de carácter privado dirigida por la Diócesis de Montería Córdoba, se determina en su PEI como una estructura académica que comprende el nivel preescolar, básica primaria, básica secundaria y media. La institución estipula en su proyecto educativo el respeto de los derechos humanos e individuales de sus estudiantes al “propiciar un clima de convivencia en armonía con la filosofía educativa Juanpablita y el respeto de los derechos humanos” (PEI, 2019, p. 100) pero en esta perspectiva no se determina el trabajo o estudio del reconocimiento de los derechos humanos de cada estudiante.

Los derechos humanos visto por el colegio como enfoques de trabajo y de cumplimiento, se configuran como una mirada clásica y tradicional, por lo que la institución, esta distante de asumirlos como la capacidad de conocimiento y reconocimiento de las facultades humanas, capaces de respaldar la integralidad de la persona en el desarrollo de su cotidianidad. Lo anterior nos permite plantear que le serviría bastante a la institución un nuevo planteamiento,

con miradas al trabajo de los derechos humanos desde el reconocimiento de los derechos humanos en cada individuo.

Ahora bien, el panorama en esta escuela es respetar los derechos humanos, pero no se refleja una formación que origine el respeto de los mismos, y tampoco una orientación que permita a los estudiantes identificarse como individuos portadores de derechos, lo que dificulta consolidar o postular una identificación y respeto de las facultades humanas de los niños y de los sujetos que los rodean. Es por esto que surge el siguiente interrogante ¿Cómo describir la educación para la vivencia de los derechos humanos desde el reconocimiento y humanismo del otro en el Colegio Diocesano Juan Pablo II?

Bajo la línea de exploración se toma como objetivo describir la educación para la vivencia de los derechos humanos desde el reconocimiento y humanismo del otro en el Colegio Diocesano Juan Pablo II. Para el logro de lo anterior, se identificó cómo desde la convivencia escolar de los estudiantes viven los derechos humanos en sus relaciones escolares. También, se caracterizaron las prácticas pedagógicas de los docentes que permiten formar en la vivencia de los derechos humanos. Finalmente, se establece si el modelo pedagógico permite formar en reconocimiento y humanismo de los derechos humanos.

En la necesidad de establecer los derechos humanos como un enfoque que debe ser comprendido por la sociedad en general, se fomentó el estímulo para desarrollar este estudio. Orientar el discurso de los derechos humanos como realidad vivida sujeta a tensiones y contradicciones, está en relación con la visión de humanización y reconocimiento desde la concepción de Emmanuel Lévinas, un autor que presenta el respeto hacia la otra persona como punto de partida que lleva a descubrir la complejidad del Otro y el carácter estratégico de las igualdades y las diferencias que lo constituyen.

Plantear la Educación en Derechos Humanos desde la anterior concepción, impulsa nuevas estrategias de orientación académica, en pro de facilitar el trabajo en el aula para promover dentro y fuera de ella un aporte de humanización que contribuya a la población en general, al adoptar los derechos humanos como una herramienta de reconocimiento individual que apoya la formación de hombres y mujeres que defiendan, promuevan y respeten sus derechos y los derechos de las personas que los rodean.

Esta investigación se desarrolla bajo un enfoque cualitativo y dentro de este se aborda el diseño metodológico de la fenomenología, la cual busca comprensión de los significantes y significados o percepciones en relación con el mundo y con el de los demás. Por ello, se adoptan técnicas como grupo focal, la narración testimonial y la entrevista a profundidad. Para obtener información, se tomaron como sujetos de estudio a dos docentes, veintiún estudiantes y un directivo. Esta elección se dio teniendo en cuenta el tiempo que llevaban laborando los docentes y el tiempo de permanencia de los estudiantes, para así poder obtener información desde sus experiencias en lo largo de los años en la institución. Las experiencias que dieron a conocer permitieron comprender a partir de un análisis crítico, que el colegio

necesita fortalecer su orientación formadora, en la educación en derechos humanos desde el humanismo del otro hombre para consolidar el reconocimiento de cada estudiante como sujeto de derechos.

Este artículo se estructura inicialmente con el soporte teórico de esta investigación, con el cual fija su curso, seguidamente se detalla el diseño metodológico que permitió auscultar los significados del tema de estudio a través de las experiencias de los docentes, estudiantes y directivos de la institución educativa. Luego se hilvanan las voces de los sujetos participantes en los resultados, teniendo en cuenta las categorías de convivencia escolar, prácticas pedagógicas de los docentes y modelo pedagógico para dar cuenta de la movilización de un enfoque educativo basado en derechos humanos. Finalmente se presentan las consideraciones finales del estudio, como propuesta de desarrollo en la formación de los derechos humanos.

## **Referentes teóricos**

Bajo la línea de educación en derechos humanos se estudiaron resultados de investigación, para contemplar el panorama en esta materia, obteniendo una visión de los derechos humanos en las prácticas educativas con un rol social, también se visualizó una teoría que permite abordar los derechos humanos desde una postura humanizadora y de reconocimiento de los individuos, como seres sociales que comparten en comunidad y que deben ser capaces de contemplar a todos los ciudadanos, como hombres de derechos que construyen sociedad.

Con el propósito de fundamentar práctica y teóricamente el objetivo que aborda esta investigación, se indagaron estudios entorno al desarrollo de los derechos humanos, encontrando autores como López (2011), con su investigación titulada La educación para la ciudadanía y los derechos humanos: una Asignatura orientada a favorecer la convivencia, llevada a cabo en Barcelona España, siendo un estudio que describió e interpreto el proceso de desarrollo de esta asignatura; relacionando las prácticas educativas de los docentes y el acontecer diario en el aula, así mismo identifiqué las actitudes, valores y comportamientos que influyen positivamente o negativamente en el desarrollo de la asignatura.

También se encuentra Blanco (2016), con su estudio Enseñanza aprendizaje de la educación en derechos humanos, en las instituciones educativas oficiales de Tunja – Boyacá, en Colombia, esta investigación analizó el propósito de la educación en DD.HH. en las escuelas oficiales de Tunja, identificando si las prácticas educativas de las escuelas de la ciudad se desarrollaban de manera adecuada o inadecuada, así se proyectó conocer por medio de un diagnóstico las estrategias pedagógicas utilizadas en la formación académica y la práctica en derechos humanos en algunos colegios públicos de Tunja.

De otro lado Acuña (2014), realizó la investigación titulada Estrategias didácticas para la enseñanza de los derechos humanos en el ejército nacional de Colombia “escuela de soldados profesionales” –Espro-2013, en la ciudad de Bogotá también en Colombia. Esta autora busco establecer las estrategias didácticas que fortalezcan a la enseñanza aprendizaje de los derechos humanos, con la identificación de las propuestas en la escuela y así proponer estrategias didácticas de tipo conceptual y metodológico para su aplicación en el proceso de enseñanza aprendizaje que contribuyeran al desarrollo de la formación y permitan a los estudiantes un trabajo encamado a la labor social con las comunidades, donde se respalde la defensa y promoción de los derechos humanos.

Las anteriores investigaciones guardan una perspectiva de los derechos humanos desde las relaciones sociales, comprendiendo que estas se ven inmersas en la interacción de la sociedad donde se reflejan las facultades humanas de cada individuo, es por esto, que la educación en derechos humanos desde el aula debe recaer en el conocimiento de las acciones diarias de cada estudiante. La escuela debe permitir que se comprendan las relaciones dentro y fuera de ella como relaciones llenas de vivencias en los derechos humanos.

Estas posturas de los derechos humanos contribuyen al enfoque de esta investigación, donde los derechos humanos como condición humana que respalda la dignidad de las personas, pueden abordarse desde el reconocimiento que se da cada individuo como portador de derechos y así mismo reconoce a sus semejantes como portadores de derechos. El reconocimiento del otro y del propio ser de cada persona, son acciones propias del desarrollo de los derechos humanos en sociedad.

Las posturas teóricas de la presente investigación se realizarán desde el reconocimiento y humanismo del otro, provenientes de la teoría de Emmanuel Levinas quien en su libro Humanismo del Otro Hombre presenta las relaciones de los individuos como la acción que permite comprender al otro por medio de su cuerpo y lenguaje, a través de la interacción que se tenga entre una o más personas. Cuando el hombre conoce al otro hombre y se identifica con él, comprende que sus necesidades son las mismas, se está reconociendo así mismo en el otro y respeta al otro como individuo pensante y viviente al igual que si mismo.

El lenguaje “señalaría la noción misma de cultura- consiste en hacer brillar, más allá del dato, al ser en su conjunto. El dato tomaría una significación a partir de esta totalidad” (Levinas, 2009, p. 26). Se comprende así la expresión del lenguaje como el discurso verbal de las personas que está influenciado por los procesos culturales de sus vivencias, y ese lenguaje permite hacer brillar a quien lo expresa pues se muestra a el mismo en su discurso, el cual va más allá del dato que es el tema que se trata, y permite que quien lo escuche comprenda al ser que está hablando.

El dato del lenguaje se manifiesta bajo una totalidad que “sería una conjunción o un ordenamiento creador e imprevisible” (Levinas, 2009, p. 26) que interviene en una

significación como “totalidad iluminadora y necesaria a la percepción misma- es un ordenamiento libre y creador: el ojo que ve está esencialmente en un cuerpo que es también mano y órgano de fonación, actividad creadora por el gesto y el lenguaje” (Levinas, 2009, p. 27). Es decir que el conjunto del ser es visto como la relación entre el cuerpo y el lenguaje, quienes crean un tema de interés o relación de forma espontánea.

El ojo que percibe se encuentra en un cuerpo que percibe lo que quiere emitir el otro cuerpo que expresa gestos con su cuerpo a la hora que hablar, y así, da iluminación al hombre que muestra y da a conocer sentimientos que se convierten en datos para el otro hombre que lo observa. Es entonces donde los cuerpos de los sujetos y sus lenguajes construyen relaciones que permiten que dos individuos se conozcan mutuamente.

El conocimiento se crea con la ayuda del cuerpo, que “es el hecho que el pensar se sumerge en el mundo que piensa y, en consecuencia, expresa este mundo al mismo tiempo que lo piensa” (Levinas, 2009, p. 31). Esto es el hombre al comunicarse con el otro hombre lo hace a través de su cuerpo, al momento de pensar y decir lo que piensa el realiza movimientos con su cuerpo al mover las manos, a la hora de señalar, pararse y hasta moverse. Son los movimientos del cuerpo que crean un conocimiento en sus gesticulaciones que permiten percibir su mundo. Visto así:

No somos sujeto del mundo y parte del mundo desde dos puntos de vista diferentes, sino que, en la expresión, somos sujeto y parte a la vez. Percibir es a la vez recibir y expresar por una especie de prolepsia. Sabemos por el gesto imitar lo visible y coincidir con el gesto visto: en la percepción, nuestro cuerpo es también el "delegado" del Ser. (Levinas, 2009, p. 31).

El lenguaje y el cuerpo son un conjunto que forman el ser como creador de conocimiento con otro ser, pero solo se crea ese conocimiento cuando las ideas del individuo se crean, y en “el pensar mismo se inserta en la cultura a través del gesto verbal del cuerpo que lo precede y lo supera. La cultura objetiva a la cual, por la creación verbal, agrega algo nuevo, lo ilumina y lo guía” (Levinas, 2009, p. 30). Las ideas expresadas a través del lenguaje son producto de la cultura y es la manifestación de lo vivido a través de la mente reflejado en el lenguaje y cuerpo haciendo posible la comprensión del ser.

El humanismo del otro hombre se refleja en las relaciones personales de los individuos, cuando las personas se comunican y expresan sus sentimientos y vivencias crean una interacción que les permite comprender al otro. Cuando comprendes al otro comprendes su esencia, su ser y despiertas el humanismo del otro hombre reconociendo al otro hombre como un ser sensible que vive y convive en su propio entorno.

Así mismo el hombre que comprende al otro se reconoce así mismo y comprende sus propias vivencias y su propio ser. Son las relaciones humanas las que permiten que se comprenda al otro en toda su esencia, pues al comprender y conocer al otro se comprende y reconoce el mismo hombre. No es un reflejo del otro en el hombre que lo conoce, si no, la identificación de las personas como individuos iguales y con las mismas facultades humanas.

El reconocimiento del otro es una relación social que dentro de la educación en derechos humanos puede intervenir como el reconocimiento de cada individuo portador de derechos humanos. En el conocimiento de los derechos humanos el humanismo se puede reflejar en la creación del conocimiento de los derechos, que se obtiene cuando las personas se relacionan y comprenden el valor de cada ciudadano dentro de una comunidad social y se respetan los unos con los otros como hombres de derechos.

Los derechos humanos son contemplados desde el otro para Levinas, así lo sostiene Monsalve (2017), quien determina que para Levinas es imposible hablar de derechos humanos sin contemplar al otro, y que la construcción de los derechos humanos se da a partir del reconocimiento de los demás, respetando las percepciones sociales, culturales, religiosas y todas las condiciones sociales.

“El otro para Levinas es ese ser que nos invita a su encuentro no para conocerlo ni dominarlo, sino para acogerlo tal como es” (Monsalve, 2017, p. 464), es así que la mirada hacia el otro no es en búsqueda de detenerlo o juzgar su actuar si no para acercarse a este y reconocerlo tal y como es, es respetar su punto de vista sin importar las diferencias con el pensamiento del individuo que lo está conociendo.

Dejar ser al otro y reconocerlo como es, es crear responsabilidad con el otro, es no dejarlo de lado, si no que el sujeto deja de ser él para conocer al otro y comprender su condición y ayudarse mutuamente. “Es decir, si abandonamos al otro en su mayor vulnerabilidad, nos convertimos en cómplices de su sufrimiento” (Monsalve, 2017, p. 465). Ayudar al otro en su vulnerabilidad nos permite conocer los derechos del otro, como derechos de todos, desde esta mirada Levinas determina:

Reconocer la vulnerabilidad del otro nos lleva a reconocer los derechos de los otros. “El derecho del hombre, absoluta y originalmente, no adquiere sentido sino en el otro”. Visto de esta manera, los derechos humanos –como derechos de los hombres– son un asunto ético. No se puede hablar de derechos de los hombres, si no se tiene en cuenta la presencia del otro, pues el otro es el sujeto de derecho porque nos interpela a su encuentro, a su reconocimiento y a ser partícipes de su vulnerabilidad. (Monsalve, 2017, p. 465).

La vulnerabilidad desde el reconocimiento del otro en los derechos humanos para Levinas permite para los hombres y mujeres conocerse y acertarse los unos con los otro y apoyarse entre todos para así salir de la vulneración de los derechos y pasar a la reparación, difusión y defensa de sus derechos.

El reconocimiento de los derechos para cada hombre no está en la trascendencia que tengan estos para sí solos si no en el conocimiento de los procesos sociales que enfrentan las personas en su diario vivir, y es el reconocimiento de todos como actores sociales que se encuentran inmersos en la vulneración de sus derechos lo que les permitirá comprender que es en conjunto como pueden defender y ejercer sus derechos humanos. Así, el hombre de derechos es un ciudadano que construye sociedad y contribuye al bienestar de las personas

con las que convive, reconociéndose como sujeto en comunidad y reconociendo a sus semejantes como individuos con las mismas facultades sociales.

## **Metodología**

Esta investigación toma como punto de partida un enfoque cualitativo y dentro de él se aborda el diseño metodológico de la fenomenología buscando la comprensión del significado, por lo que busca en esencia la conciencia de una apariencia determinada, los significantes y significativos del ser, en cuanto a su relación con el mundo y con los demás. Es por ello que Bolio (2012) describe como la fenomenología fue desarrollada por el filósofo Husserl, quien le determino un método descriptivo en el que es absurdo contemplar al ser y eliminar la intencionalidad del observador. Es decir, en la investigación la fenomenología no describe el pensamiento del investigador si no que el investigador describe una realidad a partir de lo que le dio a conocer un sujeto o varios sujetos.

Así entonces la fenomenología es “una “ciencia apriorística” porque parte de la vivencia del sujeto, y la vivencia considerada como “vivencia intencional”. Esta “vivencia intencional” no parte del objeto, sino de la conciencia de quien observa al objeto” (Bolio, 2012, p. 23). La conciencia de cada individuo que es objeto de estudio presenta vivencias propias, es decir acciones cotidianas que se convierten en fuente de información para el investigador, son esos datos los que permiten conocer el tema que se investiga, creándose a partir de los sujetos conocimientos deseados en la investigación.

La fuente del conocimiento es la conciencia de cada hombre, la cual se estructura por la relación que tiene con el entorno u objeto de estudio, es entonces a partir de lo que vive el hombre con el objeto, que se toma al hombre y se escuchan sus experiencias y de ellas se conoce que es el objeto. Dicho por Bolio “la fenomenología no busca contemplar al objeto mismo, sino la forma en que es captado por el sujeto desde su intencionalidad y puesto en perspectiva espacio-temporal” (2012, p. 23).

Dentro del proceso de investigación la fenomenología es vista también por el autor Fuster, quien la considera como método y estipula que “este enfoque está orientado a la descripción e interpretación de las estructuras fundamentales de la experiencia vivida, al reconocimiento del significado del valor pedagógico de esta experiencia” (2019, p. 207). La ejecución de este método permite realizar descripción y reflexión de los significados que se le dan a un tema gracias a las experiencias.

Al adoptar la fenomenología desde el enfoque cualitativo, esta investigación se direcciona en el escuchar de las experiencias tomadas de los estudiantes, directivos y docentes del Colegio Diocesano Juan Pablo II para conocer la percepción del reconocimiento de los derechos humanos en su escuela y comprender en conjunto la educación de estos.

En el marco de este estudio se toma como postura de intervención abordar el contexto de interés, y trabajar con sus integrantes, para conocer desde la población la información que estructurará las inquietudes y objetivos a trabajar. Es aquí, donde la investigación cualitativa:

Se caracteriza por desplazarse al contexto natural donde acontecen las experiencias, donde viven las personas y donde puede recoger las situaciones, es decir, el investigador se centra en recoger todos los momentos de las situaciones vividas por los participantes dentro de su emplazamiento natural. (Cotán, 2016, p. 34)

El rol del investigador es relacionarse con los sujetos a investigar y comprender desde sus perspectivas la información deseada, y a partir de la información que estos le transmitan podrá realizar una descripción, creando significados que permitan generar nuevos conocimientos.

Dentro de esta línea cualitativa, la fenomenología reconoce como técnicas de investigación: entrevista a profundidad, grupos focales y narración testimonial, que permiten interacción entre investigador – sujetos de estudio a través de las experiencias.

El grupo focal es un mecanismo de interacción que permite el encuentro entre un grupo de sujetos de interés y el investigador, para Bonilla - Jiménez & Escobar, la aplicación de los grupos focales tiene como objetivo “recolectar información para responder las preguntas de investigación” (2017, p. 53). Así mismo determinan que “como estrategia de recolección de datos permiten sistematizar la información acerca de conocimientos, actitudes y prácticas sociales” (2017, p. 62).

El encuentro a través de una charla encaminada al descubrimiento de conocimientos nuevos del tema de investigación en interés, le permite en los grupos focales “extenderse más allá de lo que se planea; además, puede aportar más datos de los que se pensaba; esto puede hacer que los mismos participantes formulen preguntas acerca del tema y se nutran entre sí” (Bonilla - Jiménez & Escobar, 2017, p. 62). Es decir, la relación que se crea en estos grupos entre los participantes y el investigador permite a la investigación, hacer de forma efectiva, profunda y significativa la recolección de información.

La reunión con los grupos permite conocer diferentes experiencias y de estas se pueden estructurar relaciones de los significados y abren las puertas a conocimientos propios del tema de estudio. Pero no solo con los grupos se puede obtener gran información, puesto que la narración testimonial como otra técnica de investigación realizada con un individuo también permite obtener información.

Las narraciones de testimonio de los sujetos de investigación son fundamentales en esta investigación, pues permiten conocer desde la experiencia vivida descrita por el mismo sujeto, donde muestra su conocimiento a través de la vivencia de la que el mismo da a conocer. El autor Milán (2011) describe la narración testimonial como memorias que un autor – sujeto

de estudio, redacta una escritura fundamentada en lo que ha vivido en su pasado y que le permitirá en el presente abordar un fenómeno de estudio.

Lo que se busca con la narrativa testimonial para Millán (2011) es fijarse en la narración en primera persona, no trata de conocer la intimidad de lo vivido por una persona, sino su relación con el entorno estudiado, las situaciones sociales a las que se enfrenta desde su relación con el objeto de estudio, con la intención de saber acerca de la experiencia vivida en un tiempo y espacio determinado con el objeto a investigar. No se busca indagar toda la vida de la persona, si no determinar según la narrativa testimonial los sucesos de interés, y estos no suelen ser tan extensos, es decir se apunta a conocer lo esencial.

Como ultima técnica de investigación se aborda la entrevista a profundidad, la cual permite trabajar al investigador con un sujeto en particular, del cual se desea obtener información y se crea una relación entre investigador – entrevistado, de una forma íntima, con el propósito de obtener información del objeto de estudio. Se debe tener presente para Mendieta-Izquierdo et al, que la “realización de la entrevista a profundidad debe ser apoyada por una guía temática con preguntas abiertas sobre los aspectos generales en torno al tema a investigar” (2015, p. 441). Se debe generar con las preguntas un espacio para que el entrevistado de su opinión de forma directa y poder entablar una conversación.

Así entonces la finalidad de la entrevista a profundidad para Mendieta-Izquierdo et al, (2015) es indagar sobre las experiencias vividas de los sujetos con el objeto investigado, y conocer así experiencias significativas. Lo que debe buscar el investigador es que el sujeto de investigación se exprese en la entrevista y permitirle que cuente su cotidianidad, la relación con su propio entorno, la cual se encuentra inmersa en el objeto de estudio que es fuente fundamental en la explotación de significados.

Para obtener información de La vivencia de los derechos humanos en el Colegio Diocesano Juan Pablo II, se toman como sujetos de estudio en este plantel educativo a dos docentes, veintiún estudiantes y un directivo, la elección se dio teniendo en cuenta que llevaran varios años laborando y estudiando en el colegio para así poder obtener información desde sus experiencias en la institución.

Las docentes participantes fueron la maestra de ética y valores que también trabaja filosofía y lleva laborando hace cinco años en el colegio y la maestra de ciencias sociales con siete años en el colegio, como directivo se eligió a la coordinadora académica quien lleva diecisiete años en el plantel educativo, y los veintiún estudiantes son de grado octavo y han estudiado desde párvulos, primero de primaria y algunos desde cuarto de primaria y otros desde sexto de bachillerato, solo dos niños son nuevos en grado octavo en la institución.

La relación de conocimiento entre los sujetos de estudio acabados de mencionar y la investigadora se creó en el desarrollo de las técnicas de investigación, los veintiún estudiantes del mismo grado fueron divididos en tres grupos y con cada grupo se realizó un encuentro virtual por la plataforma Zoom, en estos espacios se abordaron cinco preguntas abiertas

relacionadas con la convivencia escolar de los estudiantes, se formularon las mismas preguntas en los tres encuentros, estructuradas como instrumento de investigación, llamado guion de grupo focal.

En la narración testimonial participaron las dos docentes, la de ética y valores y la de ciencias sociales, tomando como referencia que son las docentes que trabajan derechos humanos en el colegio. Se realizó un encuentro presencial entre la investigadora y cada docente de forma individual, se entablo este espacio de información bajo el seguimiento del instrumento de investigación titulado guía de narración testimonial, estructurado por cuatro preguntas abiertas en torno al trabajo pedagógico de las docentes al impartir las clases de derechos humanos, que permitieran entablar una conversación donde la investigadora escucho todas las experiencias de las docentes, luego formulo un texto con toda la información y se le envió a cada docente para que pudieran ver el texto.

Por último, la entrevista a profundidad se llevó a cabo con la coordinadora y con la docente de ciencias sociales, dándose un encuentro de forma individual con cada una, en este espacio se siguió el instrumento de investigación titulado guion de entrevista a profundidad, estructurado por cinco preguntas abiertas que buscaban conocer el trabajo del modelo pedagógico institucional y el reconocimiento del humanismo en el trabajo del colegio.

## Resultados

Partiendo del objetivo general de esta investigación que enfatiza describir la educación para la vivencia de los derechos humanos desde el reconocimiento y humanismo del otro en el Colegio Diocesano Juan Pablo II, se encontraron los siguientes hallazgos finales que generan una perspectiva del trabajo de los DD.HH. en la institución y como se encuentran en el panorama del reconocimiento y humanismo del otro.

Se desarrollaron encuentros entre la investigadora y los participantes, primeramente, con los niños se identificó como la convivencia escolar determina una vivencia de los derechos humanos en ellos, mostraron en qué ocasiones consideran que ejercen DD.HH. cuando se relacionan en la escuela, al manifestar Grupo 1. Est 1: *tenemos el derecho a ser escuchados por los profesores y hasta con los mismos estudiantes y compañeros*, est 2: *cuando uno va a participar está ejerciendo el derecho a la expresión*, est 3: *este es más como prácticamente en todos lados, que es como la libre expresión, en todas partes que uno va, por lo menos, hay gente que tienen la oportunidad de hacer lo que ellos quieran un ejemplo, como se motilan, como se visten. Eso es libre expresión.*

En la intervención del est 4, expreso: *derecho al estudio y a la igualdad*, el niño confunde su deber con su derecho, y termina exponiendo que: *a todos los tratan igual, o sea ahora no porque unos sean diferentes a nosotros nos van a opacar*. El adoptar el deber al estudio como un derecho muestra que no se tiene claro el significado y ejercicio de ambos entes, lo que es

preocupante para el desarrollo de los derechos, amerita una intervención que busque abrir la mirada a los estudiantes frente al conocimiento y relación que guardan los derechos - deberes en la garantía de la vivencia de derechos humanos.

Ahora bien, en el Grupo 2. dejaron ver: Est 1: *cuando damos clases normalmente el derecho a la educación, est 2: que si estamos enfermos nos atiendan, por ejemplo, nos dan un medicamento o llaman a nuestro acudiente, est 3: nosotros también podemos ejercer nuestros derechos a través de la participación en los asuntos colectivos de nuestra institución.*

Grupo 3. Est 1: *cuando, por ejemplo, no se hacen, pero si se viven por acciones, por lo menos ahora que estamos dando clases, cuando nos comunicamos con nuestros compañeros y participamos en clase y eso, est 2: cuando nosotros nos enfermamos, que nos dan como algo, y nos salimos de clase y eso, el derecho a la salud.*

Para la mayor parte de los estudiantes sus relaciones en la escuela y su entorno escolar solo se remonta a los encuentros en el aula de clases, y su comunicación en esta con sus maestros y compañeros. Dejando de lado, que La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral. (MEN, 2016, p. 1)

Las relaciones en su aula son partes de la convivencia escolar, pero esta no se enmarca solo a ese escenario sino a todo el territorio estudiantil, implicando no solo sus maestros y compañeros de clase, sino cuerpo administrativo, estudiantes de todos los grados, padres de familia y personal general de los planteles. Así los niños muestran falencias en la asimilación y conocimiento de la convivencia escolar, al no contemplar todas las instancias comunitarias que esta implica en su desarrollo social dentro de la academia.

En otra instancia, en el encuentro con las maestras se caracterizaron las practicas pedagógicas que permiten formar en la vivencia de los derechos humanos, se les indico que describieran cómo han vivido la experiencia de trabajar los DD.HH. en el colegio a lo largo de su trayectoria en esta institución, la D1 manifestó: *la experiencia que he vivido ha sido despertar en los estudiantes ese anhelo de respetar a las personas, ayudar a los estudiantes a descubrir el valor que tiene la otra persona, conocer que en los niños ya está innato querer ayudar, querer proteger, querer explorar y respetar a la otra persona.*

Mientras la D2, dejo ver: *Yo me he sentido bastante cómoda, desde el punto de vista que los materiales no los han facilitado tanto en texto como en todo lo concerniente a lo digital, Tenemos las herramientas para poder trabajar el tema, los niños están más prestos a participar, aprender que es lo más importante y a vivenciarlo.*

Se muestran dos perspectivas del trabajo en el aula, donde la primera se enfoca en despertar el sentir humano de los estudiantes a través del respeto entre todos y la segunda se enmarca en el abordaje de materiales que permitan desarrollar la temática. En cuanto a las estrategias que han utilizado en su labor determinaron: D1: *la metodología más que todo ha sido a través de la pregunta, pero preguntas vivenciales, no preguntas como que son los derechos humanos, si no desde lo cotidiano, ellos como viven, como se respetan, como se ayudan, como se colaboran, como defienden. La metodología ha sido como la mayéutica con la pregunta, pero una pregunta vivencial a cerca de lo que ellos viven cotidianamente.*

La D2 dijo: *Trabajamos por medio de herramientas físicas como es el caso de los libros, de testimonios, de la expresión oral, de los testimonios porque ellos manifiestan, trabajamos por medio de talleres en la plataforma, también hemos utilizado lo que son imágenes, para realizar carteleras, exposiciones, jueguito virtual. Cuando se les hablaba a los niños sobre los derechos ellos lo identificaban, luego decían el deber con el que se relacionaba y como se vulneraba el derecho.*

En su recorrido académico dentro de los derechos humanos no acogen al estudiante como ese otro al que se le debe impulsar y permitir reflexionar frente a sus facultades sociales, el preguntar por sus acciones no los vuelve sujetos que vivencien, la vivencia de los derechos implica reconocimiento de lo que tienen y a partir de ello lo que trae consigo para su vida y la de las personas con las que comparte, ahora bien el desarrollar actividades que desglosen una teoría no genera apropiación de sus derechos ni los vuelve activos en su conocimiento, en la EDH los estudiantes son activos cuando su docente les ayuda para que puedan crear su propio conocimiento al desglosar la importancia que tienen como miembros de una sociedad.

En estas instancias las practicas pedagógicas no generan un reconocimiento y humanismo del otro en sus estudiantes, puesto a los muchachos no se les orienta para que se visionen como sujeto portador de derechos, que merece respeto y que debe ver así mismo a sus semejantes.

Ahora bien, en la mirada institucional se pudo establecer que el modelo pedagógico, si permite formar en reconocimiento y humanismo del otro a los estudiantes, pues partiendo del modelo pedagógico desarrollista del colegio se contempla para Vallejo (2014), que este permite el trabajo en el aula dando reconocimiento a todos los individuos que se encuentran en el proceso de aprendizaje, generando así mismo un reconocimiento del otro, que para el mismo autor es la capacidad que debe tener un modelo pedagógico para proporcionar una metodología de la alteridad.

Esta información desde el conocimiento obtenido en la investigación se dejó ver que el colegio no conoce esta facultad de su modelo, siendo desde este estudio un aporte de conocimiento para que puedan explotar a fondo su modelo pedagógico. Sin embargo, en el encuentro con la CADE, expreso frente a la forma de trabajo del modelo y su pertinencia en el reconocimiento del otro desde la labor en el aula de clases, que: *a través del mismo modelo*

y de la metodología que utilizamos y utilizan los profes, vamos a ir viendo reflejado esta parte de los derechos humanos del humanismo por las mismas actividades que los profes establecen, verdad, por el trabajo en equipo o cuando se escogen líderes para las mismas actividades.

*Realmente el modelo pedagógico como sigue con enfoque de aprendizaje significativo, siempre debe tender a que sea significativo y se valga la apreciación del estudiante, que se respete la decisión del profesor, que solamente el profesor no es el que va venir aquí como un catedrático, sino que juntos van a construir un aprendizaje, entonces pienso que el mismo modelo permite que se viva, si se hacen las cosas como lo indican se viva esta parte del humanismo y del aprendizaje significativo.*

Así la CADE, dispone que el modelo brinda garantías para un trabajo adecuado en el aula, donde se fomenta un respeto del estudiante y el maestro, solo cuando el modelo es aplicado correctamente, pero esto se hace efectivo para el colegio, cuando los docentes trabajan apropiadamente, visto así para la coordinadora todo el proceso está en manos de los docentes. Lo que muestra que las directivas académicas no enfatizan en una disposición de apoyo al proceso, sino, asumen que deben hacerlo bien sin indicarles o ayudarles aplicar sus técnicas.

No se indica en el trabajo coordinativo, procesos de seguimiento y orientación pedagógica a los docentes, lo que conlleva a la necesidad de apoyar con capacitaciones de sus lineamientos curriculares, para que se apropien de sus herramientas institucionales y las aborden adecuadamente.

En esta misma línea, se encontró que la Doc 2 postuló: *El modelo pedagógico es desarrollista con enfoque constructivista, entonces como lo veo yo, bueno, se ve reflejado mucho en el lema del colegio, del escudo del colegio formación integral, desde ahí se ve reflejado porque nosotros estamos formando a los estudiantes integralmente. Se da el reconocimiento del otro, porque este modelo pedagógico permite que el maestro sea un facilitador, cierto, también permite que los estudiantes estén activos completamente en la clase, permite también que nosotros por medio de ese constructivismo vayamos construyendo y vayamos cambiando o modificando aquellas cosas que están como nublando el modelo pedagógico y lo que este conlleva, entonces desde ahí yo también digo que los estudiantes pueden aportar, pueden mejorar.*

Determinar el modelo con un enfoque constructivista, cuando es propuesto desde su concepción teórica bajo una orientación de aprendizajes significativos, pierde la visión de este en la educadora en el conocimiento del mismo. Esto indica falta de socialización de las propiedades del modelo como poca apropiación del mismo por parte de los que deben ponerlo en práctica.

En tanto, la concepción de crear reconocimiento del otro desde la postura del maestro como facilitador, se debe fomentar no solo como una herramienta que brinda el modelo

pedagógico, es visionar en la labor del docente la orientación en los niños para que puedan reflexionar ante el sujeto con el que se integran, que sean activos en el aula no por dar su punto de vista, explicar un tema, o realizar una actividad teórica, sino por ser capaces de comprender a su compañero y verse en el cómo dos seres iguales con las mismas necesidades y propios de reconocimiento social.

## **Discusión**

Las experiencias de los estudiantes dejan presente que su concepción de convivencia escolar está sometida a su interacción en el aula de clases, asimilan como población académica solo a sus compañeros de clase y a sus maestros, es claro que ese espacio es propio de la convivencia escolar y que lo que ocurra en él hace parte de ella, pero no la limita, y es eso lo que ocurre con los niños, se limitan y perciben solo en ese lugar. Así dejan ver que no existe un conocimiento apropiado de la visión de convivencia escolar, pues “se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa” (MEN, 2016, p. 1)

Dentro de la mirada pedagógica del reconocimiento del otro se debe tener presente según Levinas (2009), que la interacción de las personas es la que permite el reconocimiento, cuando dos sujetos se comunican se conocen entre sí y pueden comprender que comparten las mismas necesidades sociales y es ahí cuando se reflejan en el otro y lo ven como un ser igual a él, donde ambos merecen las mismas oportunidades.

Contrastada esta visión en las prácticas pedagógicas de las maestras, no se encuentra en sus estrategias una construcción del saber en derechos enfocada a impulsar a los estudiantes a reconocerse en los individuos con los que comparten, es decir, no se orienta desde una reflexión social que les permita asimilarse como hombres de derechos que contribuyan a la consolidación de una comunidad de derechos.

En el campo de los lineamientos educativos, al contemplar la noción de Vallejo (2014), quien determina que no existe un modelo único con el que se puede abordar la perspectiva del otro, pero que son apropiados aquellos que respeten a todos los sujetos inmersos en el aprendizaje, es desde ese enfoque que se establece que el modelo pedagógico desarrollista adoptado en el colegio si es acto para trabajar en el reconocimiento del otro en los estudiantes de la institución.

## **Conclusiones**

Partiendo del interrogante de investigación ¿Cómo describir la educación para la vivencia de los derechos humanos desde el reconocimiento y humanismo del otro en el Colegio Diocesano Juan Pablo II? los resultados obtenidos permiten contemplar la E.D.H. en esta

institución como un campo de prácticas sociales, que visto desde la postura humanismo del otro hombre de Emmanuel Levinas el colegio debe fortalecer su orientación formadora.

Puesto que los niños asimilan la convivencia escolar solo desde la interacción en el aula de clases con sus maestros y compañeros, dejan por fuera de su percepción la cotidianidad en todos los espacios de la escuela y el resto de miembros que la conforman. Se comprenden los derechos para ellos en su salón de clases y en las acciones que realizan en él y no dentro del colegio. Los educandos solo ven el plantel como un lugar donde dan clases a diario, es entonces cuando la institución debe mirar como ofrecen el entorno educativo, o como permiten que los niños lo vivan. La posición del conocimiento, al hablar de los derechos y deberes, muestra confusión en los niños entre el significado y ejercicio de estos dos entes fundamentales. Los derechos humanos deben ser vistos por los niños en toda su cotidianidad, no se deben enfocar en que tienen derechos porque los trabajan en su colegio, sino porque hacen parte de su condición humana y que en su sociedad son fundamentales para el diario vivir de los individuos. La necesidad radica en amparar al territorio escolar como un centro social de constante interacción que permite a los niños contemplarse como individuos sociales que reconozca sus derechos humanos dentro y fuera de la escuela.

En cuanto a las practicas pedagógicas, el papel del estudiante como activo se debe enmarca en la orientación que le brinden sus educadores para permitirles ser autónomos en su reconocimiento y reflexionar frente a sus vivencias para tomarlas como eje de sus derechos humanos. La formación debe mirar los DH fuera de la institución para mostrar a los niños lo que ocurre en su territorio en materia de derechos y como ellos se ven inmersos en esa problemática. Esto le permitirá a la escuela y a la labor docente consolidar una educación humanizadora en materia de derechos, puesto se enmarca la propia comunidad habitada y desde ella se reconoce e identifica el desglose social de DH.

En última instancia, se estipula que el modelo pedagógico si permite formar en reconocimiento y humanismo a los estudiantes, gracias a que brinda protagonismo a los niños para que puedan participar en su propio aprendizaje, incita la identificación del estudiante como sujeto de conocimiento, al igual que todas las personas que están inmersas en ese proceso.

## Referencias

Acuña, N, M. (2014). Estrategias didácticas para la enseñanza de los derechos humanos en el ejército nacional de Colombia –ESPRO- 2013. Universidad militar nueva granada, facultad de humanidades maestría en educación.

Blanco, E, R. (2016, junio). Enseñanza aprendizaje de la educación en derechos humanos, en las instituciones educativas oficiales de Tunja – Boyacá. Revista LOGOS CIENCIA & TECNOLOGÍA, vol. 7. ISSN 2422-400.

- Bolio, A P. Husserl y la fenomenología trascendental: Perspectivas del sujeto en las ciencias del siglo XX, Reencuentro, núm. 65, diciembre, 2012, pp. 20-29, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco, Distrito Federal, México.
- Cotán, F, A. (2016). El sentido de la investigación cualitativa. Escuela Abierta, ISSN: 1138-6908
- Escobar, J., & Bonilla, F, I. (2017). Grupos focales: una guía conceptual y metodológica. Cuadernos Hispanoamericanos de Psicología, Vol. 9 No. 1, 51-67
- Fuster, D. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. Propósitos y Representaciones, 7(1), 201-229. Doi: <http://dx.doi.org/10.20511/pyr2019.v7n1.267>
- Guevara, L, G. (2016). Tierra territorio en el departamento de Córdoba en el escenario del posconflicto. Primera edición, Offset Gráfico Editores SA.
- Levinas, E. (2009). Humanismo del Otro Hombre. siglo xxi editores, s.a. de c.v. CERRO DEL AGUA 248. ROMERO DE TERREROS. 04310, México. D F.
- López, M. (2011). Educación para la ciudadanía y derechos humanos: una asignatura orientada a favorecer la convivencia. Universidad de Barcelona. Facultad de pedagogía departamento de teoría e historia de la educación.
- Magendzo, A, (2008). Ideas-fuerza y pensamiento de la educación en derechos humanos en Iberoamérica. Cátedra UNESCO EDH/UAHC. Fundación IDEAS.
- Mendieta-Izquierdo G, Ramírez-Rodríguez JC, Fuerte JA. La fenomenología desde la perspectiva hermenéutica de Heidegger: una propuesta metodológica para la salud pública. Rev. Fac. Nac. Salud Pública 2015; 33(3): 435-443. DOI: 10.17533/udea.rfnsp.v33n3a14
- Millán, J, A. (2011). Análisis de la narración testimonial sobre el sitio de Querétaro. Universidad autónoma metropolitana. <http://hdl.handle.net/11191/7121>
- Monsalve, J. (2017). Emmanuel Levinas y Seyla Benhabib: derechos humanos como derechos de los otros. Perseitas, 5(2), 461-478 DOI:<https://doi.org/10.21501/23461780.2425>
- PEI. (2019). Proyecto educativo institucional Colegio Diocesano Juan Pablo II Planeta Rica Córdoba.
- PLANEDH. (2014). Plan Nacional de Educacion en Derechos Humanos. Buenos y Creativos S.A.S.
- Ramírez, G. (2000). La educación en derechos humanos en México, Experiencias de educación en derechos humanos en América Latina, Ed. Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y Fundación Ford.